



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002558 FECHA EXPEDICIÓN: 27-abril-2018
 FOLIO TRÁMITE: 151,090
 NOMBRE: BELTRAN MELENDEZ JOSE CARLOS
 UBICACIÓN: CAMINO REAL EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
 CALLE CRUCE 1: MONTE CARMELO
 CALLE CRUCE 2: ARROYO SECO
 GIRO: TACOS TACOS, CARNITAS, BISTEC, CHORIZO
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 120 IMPORTE: \$1,706.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DE:	A:		
LUNES	SI	08:00:07 a	A: 04:00:07 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 04:00:07 p
MARTES	SI	08:00:07 a	A: 04:00:07 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:07 a	A: 04:00:07 p
MIÉRCOLES	SI	08:00:07 a	A: 04:00:07 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:07 a	A: 04:00:07 p
JUEVES	SI	08:00:07 a	A: 04:00:07 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-D

P. I. L. M.

AUTOBUECO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Beltran Melendez Jose Carlos

ACEPTO

BELTRAN MELENDEZ JOSE CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasf. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de teneduría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al opeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J.P.